

LEY N.º 4137

Presupuesto Legislativo para 1933

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º—Queda fijado el presupuesto de sueldos y gastos de la Honorable Legislatura, para el año 1933, en la cantidad de dos millones ciento cincuenta y un mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional (\$ 2.151.340 $\frac{m}{n}$), distribuídos en la siguiente forma:

CAPÍTULO I

PODER. LEGISLATIVO

ARTÍCULO 1.º

HONORABLE SENADO

INCISO ÚNICO

ITEM 1.º

Honorable Cámara

Part.	DESIGNACION	N.º de empleados por categ.	Sueldo mensual por categ.	Importe mensual	IMPORTE ANUAL	
					Parcial	Total
1	Dietas para 38 senadores, en 12 cuotas de \$ 1.000 cada una ..			38.000		456.000

ITEM 2.º

Secretaría

1	Secretario	2	1.000	2.000		
2	Prosecretario	1	900	900		
<i>Total del Item</i>				2.900		34.800

ITEM 3.º

Personal de Secretaría

Part.	DESIGNACION	N.º de empleados por categ.	Sueldo mensual por categ.	Importe mensual	IMPORTE ANUAL	
					Parcial	Total
1	Oficial mayor	1	800	800		
2	Oficial segundo	1	450	450		
3	Oficial primero de habilitación ..	1	600	600		
4	Secretario de comisión	10	300	3.000		
5	Oficial de Sala	4	280	1.120		
6	Dactilógrafo	2	200	400		
7	Escribiente primero	3	180	540		
8	Secretario de la Comisión de Pre- supuesto	1	450	450		
9	Auxiliar de la Comisión de Pre- supuesto	1	300	300		
10	Escribiente de la Comisión de Pre- supuesto	1	180	180		
11	Jefe de Mesa de Entradas	1	450	450		
12	Encargado de publicaciones y de- pósito	1	600	600		
13	Archivero	1	500	500		
14	Comisario	1	500	500		
<i>Total del Item</i>				<u>9.890</u>		<u>118.680</u>

ITEM 4.º

Servicio

1	Intendente	1	400	400		
2	Mayordomo	1	300	300		
3	Ecónomo y Encargado del Buffet	1	250	250		
4	Citador	2	200	400		
5	Ordenanza	14	160	2.240		
6	Telefonista	2	200	400		
7	Ascensorista.....	1	140	140		
8	Portero	2	150	300		
9	Peón	3	140	420		
10	Correo	2	110	220		
<i>Total del Item</i>				<u>5.070</u>		<u>60.840</u>

ITEM 5.º

Servicio estenográfico

Part.	DESIGNACION	N.º de empleados por categ.	Sueldo mensual por categ.	Importe mensual	IMPORTE ANUAL	
					Parcial	Total
1	Director	1	700	700		
2	Secretario	1	400	400		
3	Taquígrafo de primera	5	450	2.250		
4	Taquígrafo de segunda	6	350	2.100		
5	Auxiliar taquígrafo	3	250	750		
<i>Total del Item</i>					6.200	74.400

ITEM 6.º

Biblioteca legislativa

1	Director	1	550	550		
2	Escribiente primero	2	180	360		
					910	10.920
3	Para adquisición de libros, suscripciones de diarios y revistas, etc.					1.000
<i>Total del Item</i>						11.920

ITEM 7.º

Servicio de la legislatura

1	Electricista	1	160	160		
2	Ayudante electricista	1	140	140		
3	Foguista	2	180	360		
4	Sereno	2	140	280		
5	Jardinero	1	140	140		
6	Peón	3	140	420		
<i>Total del Item</i>					1.500	18.000

ITEM 8.º

Para gastos generales de secretaría, trenes, pasajes, imprevistos,

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

INCISO ÚNICO

ITEM 1.º

Honorable Cámara

Part.	DESIGNACION	N.º de empleados por categ.	Sueldo mensual por categ.	Importe mensual	IMPORTE ANUAL	
					Parcial	Total
1	Dietas para 76 diputados, en 12 cuotas de \$ 1.000 cada una			76.000		912.000

ITEM 2.º

1	Secretario	2	1.000	2.000		
2	Prosecretario	1	900	900		
<i>Total del Item</i>				2.900		34.800

ITEM 3.º

Personal de Secretaría

1	Oficial mayor	1	800	800		
2	Oficial primero	1	600	600		
3	Oficial segundo	2	450	900		
4	Secretario de Comisión	12	300	3.600		
5	Encargado principal	1	300	300		
6	Oficial de sala	6	280	1.680		
7	Escribiente primero	4	180	720		
8	Comisario	1	500	500		
9	Encargado de publicaciones y archivero	1	500	500		
10	Oficial primero de habilitación .	1	600	600		
11	Secretario de la Comisión de Presupuesto	1	450	450		
12	Encargado de correspondencia, distribución del Diario de Sesiones y Depósito	1	400	400		
13	Auxiliar de la Comisión de Presupuesto	1	300	300		
14	Dactilógrafo	3	200	600		

Part.	DESIGNACION	N.º de empleados por categ.	Sueldo mensual por categ.	Importe mensual	IMPORTE ANUAL	
					Parcial	Total
15	Escribiente primero de la Comisión de Presupuesto	2	180	360		
	<i>Total del Item</i>			<u>12.310</u>		<u>147.720</u>

ITEM 4.º

Intendencia y servicio

1	Intendente	1	400	400		
2	Mayordomo	1	300	300		
3	Ecónomo	1	250	250		
4	Citador	2	200	400		
5	Telefonista	2	200	400		
6	Pintor	1	160	160		
7	Electricista	1	160	160		
8	Carpintero	1	160	160		
9	Ordenanza	20	160	3.200		
10	Portero	2	150	300		
11	Sereno	2	140	280		
12	Correo	3	110	330		
13	Peón	5	140	700		
	<i>Total del Item</i>			<u>7.040</u>		<u>84.480</u>

ITEM 5.º

Servicio estenográfico

1	Director de taquígrafos	1	700	700		
2	Secretario	1	400	400		
3	Taquógrafo de primera	6	450	2.700		
4	Taquógrafo de segunda	8	350	2.800		
5	Auxiliar taquígrafo	4	250	1.000		
	<i>Total del Item</i>			<u>7.600</u>		<u>91.200</u>

ITEM 6.º

Para impresión del Diario de Sesiones, orden del día, asuntos entrados, otros impresos, papelería, material librería e imprenta

10.000

ITEM 7.º

Part.	DESIGNACION	N.º de empleados por categ.	Sueldo mensual por categ.	Importe mensual	IMPORTE ANUAL	
					Parcial	Total
	Para gastos generales de Secretaría, electricidad, gas, teléfonos, telégrafo, correo, viáticos, ferrocarriles, servicio de Buffet, útiles de trabajo, conservación de materiales y útiles de limpieza, Secretaría de actuación					28.000

ITEM 8.º

	Para donativos acordados por la Cámara					1.400
--	--	--	--	--	--	-------

ITEM 9.º

	Para uniformes del personal de Servicio					3.500
--	---	--	--	--	--	-------

ITEM 10

	Para la adquisición de seis colecciones de las Leyes del Estado y Provincia de Buenos Aires, para la Presidencia, Secretaría, Comisiones de Presupuesto e Impuestos, 1.ª y 2.ª de Hacienda, 1.ª y 2.ª de Legislación, Obras Públicas y Negocios Constitucionales, a pesos 350 cada una					2.100
--	--	--	--	--	--	-------

ITEM 11

	Para gastos de representación del Presidente					6.000
--	--	--	--	--	--	-------

<i>Total del Artículo 2.º</i>	103					1.321.200
-------------------------------------	-----	--	--	--	--	-----------

<i>Total del Capítulo 1.º</i>						2.151.340
-------------------------------------	--	--	--	--	--	-----------

ART. 3.º — El gasto que importa esta ley se incorporará al Presupuesto General de la Provincia, como Capítulo 1.º y se pagará de «Rentas Generales».

ART. 4.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos treinta y tres.

ATILIO RONCORONI.
Adolfo Gilardoni.

LUIS MARÍA BERRO.
Francisco Ramos.

La Plata, febrero 8 de 1933.

Registrada en la fecha con el número cuatro mil ciento treinta y siete (4.137). Conste.

Ismael Erriest.
Oficial Mayor de Gobierno.

La Plata, febrero 14 de 1933.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

FEDERICO L. MARTINEZ DE HOZ.
CARLOS INDALECIO GÓMEZ.

Véase ley n.º 4.149.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos. (1).

Despacho de Comisión: enero 18 de 1933.

Sanción en general: enero 23 de 1933.

Sanción en particular: enero 24 de 1933.

CÁMARA DE SENADORES

Entrada en revisión; Moción de sobre tablas y Sanción en general: enero 30 de 1933.

Sanción en particular: febrero 6 de 1933.

(1) Los proyectos referentes a cada Cámara, fueron elevados directamente a la Comisión de Presupuesto e Impuestos por los Presidentes respectivos.

CAPÍTULO I

PODER LEGISLATIVO

RESUMEN

Art.	Inc.	Item	Denominación	Sueldos	Gastos	Total
1	Unico	1/13	Honorable Senado	773.640	56.500	830.140
2	„	1/11	Honorable Cámara de Diputados	1.270.200	51.000	1.321.200
			Totales	<u>2.043.840</u>	<u>107.500</u>	<u>2.151.340</u>